

Nomenclatura de las clases según el criterio de selección VEH

Nomenclatura	Proporción de Clases	
	A	B
VEH A	100%	–
VEH Top	60%	40%
VEH AB	30%	70%
VEH B	–	100%

§15 Normativa para la selección de madera cepillada para interiores

(1) Las reglas de ordenación son aplicables para las siguientes especies de maderas blandas (coníferas): abeto rojo, abeto, pino, alerce, abeto Douglas, de este modo abreviados:

Fi.....Abeto rojo
Ta.....Abeto
Ki.....Pino
Lä.....Alerce
Do.....Abeto Douglas

(2) Las siguientes normas serán de aplicación para madera dura (frondosa):
 EN 14951
 EN 13629

(3) Origen: europeo, países nórdicos/siberiano

Abril, 2016

página 2/3

VEH A	VEH B
Nudos	
<p>✓ Permisibles Nudos firmemente crecidos y sanos, en cualquier número. Fi/Ta: Tamaño máximo: 25 % del ancho de la tabla o perfil. Nudos maduros hasta un máximo de 15 mm de diámetro. Ki/Do: Tamaño máximo del 10 % de la anchura del tablero + 30 mm. En el 50 % del producto, están permitidos parcialmente nudos ciegos hasta un máximo del 10 % de la anchura del tablero + 30 mm. Lä: Tamaño máximo: 25 % de la anchura de la tabla. Parcialmente, están permitidos nudos ciegos rodeados de corteza y muertos, hasta un tamaño del 20 % de la anchura de tabla. Pequeños nudos negros hasta un tamaño máximo de 5mm de diámetro (También agrupados).</p> <p>⊗ No Permisibles Nudos sueltos y caídos se permiten para un máximo del 15 % de la mercancía, siempre que estén reforzados con tacos de madera de testa del mismo tipo de madera (fabricados de un nudo). Se permite un taco por metro lineal, y su distribución a lo largo de la tabla es arbitraria.</p>	<p>✓ Permisibles Nudos firmemente crecidos, parcialmente maduros, rodeados de corteza y nudos muertos no crecidos. El tamaño máximo permitido es del 10 % del ancho de la tabla o perfil + 50mm</p> <p>⊗ No Permisibles Nudos sueltos o caídos, aunque en este caso está permitido que sean reforzados con tacos de madera de testa del mismo tipo de madera (fabricados de un nudo).</p>
Zonas desgastadas (zonas defectuosas trabajadas mecánicamente)	
<p>✓ Permisibles En un máximo del 15 % de la mercancía, a condición de que la cobertura de revestimiento de dos tablas no se vea afectada. El tamaño del desgaste en los bordes para los cantos de los nudos debe ser comparable a un nudo. Fi/Ta: Máximo 10 mm de diámetro Ki/Lä/Do: Máximo 15 mm de diámetro</p>	<p>✓ Permisibles El tamaño del desgaste debe ser de un máximo del 40 % de la superficie del nudo. Para los cantos de los nudos, no debe verse afectada la cobertura de revestimiento de dos perfiles.</p>
Presión para impregnar la madera	
<p>✓ Permisibles Para un máximo del 15 % de la mercancía, siempre que la impresión general no se vea afectada.</p>	<p>✓ Permisibles Siempre</p>
Deformación	
<p>✓ Permisibles Los tableros con curvatura y torsión, si se garantiza una instalación profesional.</p>	<p>✓ Permisibles Los tableros con curvatura y torsión si se garantiza una instalación profesional.</p>
Bolsas de Resina	
<p>✓ Permisibles Para un máximo del 15 % de la mercancía, en un tamaño de hasta 5 mm x 50 mm o equivalente a 250 mm², y en un número de hasta 1 pieza por metro lineal. La distribución sobre la longitud de la tabla es arbitraria. Los siguientes tamaños de bolsas de resina no se tienen en consideración: Fi/Ta: 2 mm x 20 mm Ki/Lä/Do: 3 mm x 30 mm</p>	<p>✓ Permisibles En un tamaño de hasta 10mm x 100mm o equivalente en mm². En un número de hasta 3 piezas por metro lineal. La distribución sobre la longitud de la tabla es arbitraria. Bolsas de resina de hasta 3 mm x 30 mm no se tienen en consideración.</p>
Grietas	
<p>✓ Permisibles Para un máximo del 15 % de la mercancía, grietas superficiales no continuas (fisuras discontinuas) en la superficie visible. Grietas finales continuas no superiores a 30 mm. Grietas finales continuas no más largas que el ancho de la tabla: Fi/Ta/Ki/Do: En un máximo del 20 % de la mercancía. Lä: En un máximo del 40 % de la mercancía</p> <p>⊗ No Permisibles En la corteza</p>	<p>✓ Permisibles Fisuras discontinuas en la superficie visible. Grietas finales continuas no más largas que el ancho de la tabla multiplicado por el 1,5 de las piezas.</p> <p>⊗ No Permisibles En la corteza</p>

§15 Normativa para la selección de madera cepillada para interiores

(1) Las reglas de ordenación son aplicables para las siguientes especies de maderas blandas (coníferas): abeto rojo, abeto, pino, alerce, abeto Douglas, de este modo abreviados:

Fi.....Abeto rojo
Ta.....Abeto
Ki.....Pino
Lä.....Alerce
Do.....Abeto Douglas

(2) Las siguientes normas serán de aplicación para madera dura (frondosa):
 EN 14951
 EN 13629

(3) Origen: europeo, países nórdicos/siberiano

Abril, 2016

página 3/3

VEH A	VEH B
Nervaduras aisladas	
<p>✓ Permisibles Fi/Ta: Para un máximo del 15 % de la mercancía, en la cara visible hasta un máximo del 15 % de la longitud del tablero y de 4 mm de anchura. Ki/Do: Para un máximo del 25 % de la mercancía, en la cara visible hasta un máximo del 30 % de la longitud del tablero y 5 mm de anchura. Lä: Para un máximo del 15 % de la mercancía, en la cara visible hasta un máximo del 30 % de la longitud del tablero y 5 mm de anchura.</p>	<p>✓ Permisibles</p>
Color	
<p>✓ Permisibles Decoloración en la cara posterior Ki/Do: en las zonas resinosas alrededor de los nudos. Lä: Ligeras diferencias de color (por ejemplo: manchas de agua)</p> <p>⊘ No Permisibles Decoloraciones en la cara visible Ki/Do: Otras zonas resinosas en la cara visible</p>	<p>✓ Permisibles Ligeras decoloraciones en la cara visible (por ejemplo: zonas rojas o azules) Decoloraciones en la cara posterior. Ki/Do: Tableros resinosos Lä: Ligeras diferencias de color por manchas de agua</p>
Afección por Hongos	
<p>⊘ No Permisibles Exceptuando el punto relativo al color.</p>	<p>✓ Permisibles Manchas rojas en la medida en que se especifica en el punto relativo al "Color". ⊘ No Permisibles Otras afecciones por hongos con la excepción del punto relativo al "Color".</p>
Afección por Insectos	
<p>⊘ No Permisibles</p>	<p>⊘ No Permisibles</p>
Bodes del Árbol	
<p>✓ Permisibles En la cara posterior de la tabla, cuando la lengüeta y la ranura (macho y hembra) no se vean afectadas.</p>	<p>✓ Permisibles En la cara posterior, cuando la lengüeta y la ranura (macho y hembra) no se vean afectadas en ¾ partes de la longitud de la tabla.</p>
Corteza Encarnada (Inclusiones de Corteza)	
<p>✓ Permisibles Para un máximo del 15 % de la mercancía en un tamaño de hasta 15 mm de diámetro o su equivalente en mm².</p>	<p>✓ Permisibles En el tamaño del nudo o su equivalente en mm².</p>
Albura	
<p>✓ Permisibles Para un máximo del 15 % de la mercancía, hasta en un 20 % de la cara visible.</p>	<p>✓ Permisibles</p>

Ahora podrás ordenar el newspaper a través de www.veuh.org



VEH Directrices de calidad para madera cepillada
 7ª edición, 2016